

ACTA DE LA VIGESIMOSEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

Periodo Anual de Sesiones 2024-2025 (Segunda Legislatura)
Institución Educativa Augusto B. Leguía, ubicada en Av. Buenos Aires s/n
distrito de Puente Piedra/ Plataforma Microsoft Teams
Lunes, 16 de junio de 2025

Resumen de acuerdos:

- Se aprobó por mayoría el dictamen recaído en el proyecto de ley 9711/2024-CR por el que, con texto sustitutorio, se propone la "Ley que establece el modelo de instituciones educativas integradas de educación básica regular, dispone su implementación a nivel nacional".
- Se aprobó por mayoría el dictamen recaído en el proyecto de ley 8586/2024-CR, en virtud del cual se propone la "Ley que modifica la Ley 28044, Ley General de Educación, para atender la demanda en ampliación de los servicios educativos".
- Se aprobó por mayoría el dictamen recaído en el proyecto de ley 10570/2024-CR, que con texto sustitutorio, propone la "Ley de conversión de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Juliaca en Universidad Nacional Pedagógica del Sur (UNAPSU)".
- Se aprobó por mayoría el dictamen recaído en los proyectos de ley 9373/2024-CR, 9516/2024-CR, 10936/2024-CR, 10948/2024-CR, 11071/2024-CR y 11391/2024-CR, que con texto sustitutorio, propone la "Ley que autoriza designación excepcional y progresiva en cargos directivos de instituciones educativas públicas de educación básica a los docentes que aprobaron las dos etapas del concurso público de acceso a cargos directivos y de especialistas 2022-2023".
- Se aprobó por mayoría el dictamen recaído en los proyectos de ley 8388/2023-CR, 8622/2024-CR, 10984/2024-CR, y 11506/2024-CR, que con texto sustitutorio, propone la "Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma Húsares de Junín (UNAHJ) en la provincia de Junín, Departamento de Junín"
- Se aprobó por unanimidad, la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, para ejecutar los acuerdos.

En Puente Piedra, siendo las 08 horas con 50 minutos, en la Institución Educativa Augusto B. Leguía, ubicada en Av. Buenos Aires s/n distrito de Puente Piedra y a través de la plataforma virtual "Microsoft Teams", bajo la presidencia del señor congresista **Segundo Toribio Montalvo Cubas, Alex Paredes González vicepresidente; Noelia Herrera Medina secretaria;** y los señores congresistas titulares: **Carlos Alva Rojas, Guido Bellido Ugarte, Eduardo Enrique Castillo Rivas, Roberto Chiabra León, Hamlet Echevarría Rodríguez, Víctor Seferino Flores Ruiz, Paul Silvio Gutiérrez Ticona, Raúl Huamán Coronado, Mery Eliana Infantes Castañeda, Jorge Marticorena Mendoza, Elizabeth Sara Medina Hermosilla, Esdras Medina Minaya, Juan Carlos Mori Celis, Alfredo Pariona Sinche, José Bernardo Pazo Nunura, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, Wilson Rusbel Quispe Mamani, Tania Estefany Ramírez García, Janet Milagros Rivas Chacara, Nivardo Edgar Tello Montes y Lucinda Vásquez Vela** se inicia, de manera semipresencial, la vigesimosexta sesión extraordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte.

Participa como congresista accesitario: **Flavio Cruz Mamani.**

Se dio cuenta de la licencia de los congresistas **José María Balcázar Zelada, Gladys Margot Echaiz de Núñez Izaga, Flor Pablo Medina, Rosio Torres Salinas y Carlos Javier Zeballos Madariaga.**

Así, de ese modo el **presidente** de la comisión **Segundo Toribio Montalvo Cubas**, dio inicio a la vigesimosexta sesión extraordinaria, saludando a los congresistas presentes tanto de manera presencial como virtual, así como a los comunicadores sociales que acompañaban la sesión. Con la presencia de los congresistas constatada, se verificó el quórum reglamentario para iniciar la sesión. Luego de la verificación del quórum, **el presidente** solicitó a los congresistas mantener apagados sus micrófonos para evitar interferencias en la grabación, recordando además que quienes asistían de forma presencial podían solicitar el uso de la palabra levantando la mano, mientras que los virtuales debían registrarse a través del chat de la plataforma Microsoft Teams.

El presidente señaló que pasamos a la estación Orden del Día.

I. ORDEN DEL DIA

1. PREDICTAMENES

1.1. **Predictamen recaído en el proyecto de ley 9711/2024-CR por el que, con texto sustitutorio, se propone la "Ley que establece el modelo de instituciones educativas integradas de educación básica regular, dispone su implementación a nivel nacional."**

El presidente comentó que este predictamen regresa de un cuarto intermedio que fue acordado en la sesión del lunes 9 de junio, posteriormente en la sesión del jueves 12 de junio el debate quedó suspendido, luego dispuso que la secretaria técnica de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte brinde un informe al respecto y asimismo de lectura a dicho texto sustitutorio.

La secretaria técnica dio lectura al primer predictamen del orden del día.

El presidente cedió el uso de la palabra a congresistas, no habiendo participación de los señores congresistas.

(El detalle de estas participaciones no puede ser consignado debidamente por cuanto no se cuenta con la transcripción del Departamento de Transcripciones, y asimismo debido a las dificultades que muestra el audio no oficial por lo que este punto se redacta en base a los documentos de apoyo.)

Finalizado el debate, **el presidente** ofreció la palabra a los señores congresistas, al no haber participaciones, se procedió a la votación del predictamen recaído en el proyecto de ley 9711/2024-CR por el que, con texto sustitutorio, se propone la "Ley que establece el modelo de instituciones educativas integradas de educación básica regular, dispone su implementación a nivel nacional", siendo aprobado por mayoría de los presentes con 10 votos a favor, 6 votos en contra, y 7 abstenciones.

Votaron a favor: **Segundo Montalvo Cubas, Carlos Enrique Alva Rojas, Hamlet Echevarría Rodríguez, Jorge Marticorena Mendoza, Alfredo Pariona Sinche, José Bernardo Pazo Nunura, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, Wilson Quispe Mamani, Janet Rivas Chacara y Flavio Cruz Mamani.**

Votaron en contra: **Eduardo Enrique Castillo Rivas, Víctor Flores Ruiz, Raúl Huamán Coronado, Mery Infantes Castañeda, Juan Carlos Mori Celis y Tania Ramírez García.**

Votaron en abstención: **Alex Paredes González, Noelia Herrera Medina, Guido Bellido Ugarte, Roberto Chiabra León, Paul Gutiérrez Ticona, Elizabeth Medina Hermosilla, y Esdras Medina Minaya.**

1.2. Predictamen recaído en el proyecto de ley 8586/2024-CR, en virtud del cual se propone la “Ley que modifica la Ley 28044, Ley General de Educación, para atender la demanda en ampliación de los servicios educativos”.

El presidente dispuso que la secretaria técnica de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte brinde un informe al respecto y asimismo de lectura a dicho texto sustitutorio.

La secretaria técnica dio lectura al segundo predictamen del orden del día.

El presidente señaló que actualmente, los servicios de educación básica regular presentan, en muchos casos, una estructura de tamaño reducido que dificulta la conformación de equipos docentes profesionales, así como la adecuada planificación de las necesidades en infraestructura y equipamiento. esta situación afecta especialmente a las zonas rurales, donde la prestación del servicio educativo es notoriamente deficiente.

El presidente comentó que si bien la normativa vigente establece que es competencia del Ministerio de Educación fortalecer los servicios educativos a nivel nacional — mediante acciones como la mejora de la calidad de la enseñanza, la formación del personal docente, la implementación de recursos y estrategias pedagógicas innovadoras, y la promoción de un entorno de aprendizaje adecuado—, en la práctica, estas medidas no siempre se aplican de manera efectiva o sostenida.

Asimismo, **el presidente** expuso que por tanto, ello no impide que el Congreso de la República, en el ejercicio de su función legislativa, establezca mecanismos para priorizar la mejora y el fortalecimiento de los servicios educativos, especialmente frente a la insuficiente gestión que se ha evidenciado desde el Ministerio de Educación (Minedu) es deber del estado responder a la creciente demanda de los usuarios y corregir las deficiencias estructurales del sistema educativo nacional.

Por lo que, en este contexto remarco **el presidente**, el presente predictamen propone el fortalecimiento de los servicios de Educación Básica Regular mediante la incorporación de un tercer párrafo al artículo 36 de la ley 28044, estableciendo que la ampliación de servicios educativos —en los niveles primario, secundario u otros— deberá regirse por las mismas competencias y organización aplicables a una institución de Educación Básica Regular. Además, se reconoce su autonomía e independencia administrativa, funcional y presupuestaria, a fin de garantizar el ejercicio pleno del derecho a la educación de todos los niños, niñas y jóvenes del país.

Finalmente, **el presidente** señaló que, corresponde al Poder Ejecutivo —a través del Ministerio de Educación, los gobiernos regionales, las municipalidades distritales y provinciales, las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)— adoptar las acciones necesarias para asegurar el funcionamiento y la operatividad de los nuevos servicios educativos creados a través de la ampliación, garantizando la disponibilidad de plazas docentes, mobiliario, infraestructura y equipamiento indispensables para su adecuado desarrollo.

El presidente cedió el uso de la palabra a congresistas quienes participaron en el debate con sus reflexiones quienes se mostraron sus opiniones en relación con el predictamen.

(El detalle de estas participaciones no puede ser consignado debidamente por cuanto no se cuenta con la transcripción del Departamento de Transcripciones, y asimismo debido a las dificultades que muestra el audio no oficial por lo que este punto se redacta en base a los documentos de apoyo.)

Finalizado el debate, **el presidente** ofreció la palabra a los señores congresistas, al no haber participaciones, se procedió a la votación del predictamen del proyecto de ley recaído en el proyecto de ley **8586/2024-CR**, en virtud del cual se propone la "**Ley que modifica la Ley 28044, Ley General de Educación, para atender la demanda en ampliación de los servicios educativos**", siendo aprobado por mayoría de los presentes con 13 votos a favor, 0 votos en contra, y 11 abstenciones.

Votaron a favor: **Segundo Montalvo Cubas, Alex Paredes González, Noelia Herrera Medina, Carlos Alva Rojas, Hamlet Echevarría Rodríguez, Jorge Marticorena Mendoza, Elizabeth Medina Hermosilla, Esdras Medina Minaya, Alfredo Pariona Sinche, José Bernardo Pazo Nunura, Segundo Quiroz Barboza, Edgar Tello Montes y Flavio Cruz Mamani.**

Ningún voto en contra.

Votaron en abstención: **Guido Bellido Ugarte, Eduardo Castillo Rivas, Roberto Chiabra León, Víctor Flores Ruiz, Paul Gutiérrez Ticona, Raúl Huamán Coronado, Mery Infantes Castañeda, Juan Carlos Mori Celis, Wilson Quispe Mamani, Tania Ramírez García y Janet Rivas Chacara.**

- 1.3. **Predictamen recaído en el proyecto de ley 10570/2024-CR, que con texto sustitutorio, propone la "Ley de conversión de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Juliaca en Universidad Nacional Pedagógica del Sur (UNAPSU)".**

El presidente dispuso que la secretaria técnica de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte brinde un informe al respecto y asimismo de lectura a dicho texto sustitutorio.

La secretaria técnica dio lectura al tercer predictamen del orden del día.

El presidente señaló que el dictamen que presentó tiene por finalidad la conversión de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Juliaca en Universidad Nacional Pedagógica del Sur - UNAPSU, en el distrito de San Miguel, provincia de San Román, departamento de Puno.

El presidente manifestó que el Estado peruano, presenta las características básicas de un estado social y democrático de derecho; la educación universitaria es un derecho fundamental, que no sólo garantiza, entre otros, el derecho de acceso a la universidad en condiciones de igualdad en la educación superior, sino también el derecho a permanecer en ella libre de limitaciones arbitrarias, mientras se desarrolle el estudio y la actividad de investigación.

El presidente señaló que esta iniciativa legislativa responde a una demanda urgente, legítima y sostenida a la población del departamento de Puno, teniendo en consideración que el mencionado departamento en la actualidad cuenta solo con dos universidades estatales licenciadas: la Universidad Nacional de Juliaca y la Universidad Nacional del Altiplano; generando con ello una grave carencia en la oferta de educación superior pública, obligando a los jóvenes migrar para continuar con sus estudios superiores, creándoles un alto costo en su educación. La conversión de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Juliaca en Universidad Nacional Pedagógica del Sur - UNAPSU, fortalecerá la educación superior, la innovación y tecnología de la juventud en la región.

El presidente cedió el uso de la palabra a congresistas quienes participaron en el debate con sus reflexiones quienes se mostraron sus opiniones en relación al predictamen.

(El detalle de estas participaciones no puede ser consignado debidamente por cuanto no se cuenta con la transcripción del Departamento de Transcripciones, y asimismo debido a las dificultades que muestra el audio no oficial por lo que este punto se redacta en base a los documentos de apoyo.)

Finalizado el debate, **el presidente** ofreció la palabra a los señores congresistas, al no haber participaciones, se procedió a la votación del predictamen del proyecto de ley **10570/2024-CR**, que con texto sustitutorio, propone la "**Ley de conversión de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Juliaca en Universidad Nacional Pedagógica del Sur (UNAPSU)**", siendo aprobado por mayoría de los presentes con 14 votos a favor, 6 votos en contra, y 4 abstenciones.

Votaron a favor: **Segundo Montalvo Cubas, Carlos Alva Rojas, Guido Bellido Ugarte, Hamlet Echevarría Rodríguez, Paul Gutiérrez Ticona, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Esdras Medina Minaya, Alfredo Pariona Sinche, José Bernardo Pazo Nunura, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, Wilson Quispe Mamani, Janet Rivas Chacara, Edgar Tello Montes y Flavio Cruz Mamani.**

Votaron en contra: **Eduardo Castillo Rivas, Víctor Flores Ruiz, Raúl Huamán Coronado, Mery Infantes Castañeda, Juan Carlos Mori Celis y Tania Ramírez García.**

Votaron en abstención: **Alex Paredes González, Noelia Herrera Medina, Roberto Chiabra León y Elizabeth Medina Hermosilla.**

- 1.4. **El predictamen recaído en los proyectos de ley 9373/2024-CR, 9516/2024-CR, 10936/2024-CR, 10948/2024-CR, 11071/2024-CR y 11391/2024-CR, que con texto sustitutorio, propone la "Ley que autoriza designación excepcional y progresiva en cargos directivos de instituciones educativas públicas de educación básica a los docentes que aprobaron las dos etapas del concurso público de acceso a cargos directivos y de especialistas 2022-2023".**

El presidente dispuso que la secretaria técnica de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte brinde un informe al respecto y asimismo de lectura a dicho texto sustitutorio.

La secretaria técnica dio lectura al cuarto predictamen del orden del día.

El presidente señaló la fórmula legal del predictamen reconoce y respeta el principio del mérito como eje central del acceso a cargos públicos, asegurando que los docentes que superaron ambas etapas del concurso público convocado mediante Resolución Viceministerial 166-2022-MINEDU sean designados de manera ordenada, progresiva y excepcional.

El presidente manifestó que esto fortalece los principios de transparencia, equidad e igualdad de oportunidades establecidos en la ley de reforma magisterial y en la ley del servicio civil.

Asimismo, los docentes que aprobaron las dos etapas del concurso han superado un proceso técnico y riguroso de evaluación de competencias, por lo tanto, cuentan con idoneidad demostrada para ejercer funciones directivas.

El presidente comentó que permitir su designación progresiva fortalece la legitimidad institucional del propio proceso de evaluación docente, reconociendo el esfuerzo profesional de los postulantes y reduciendo posibles conflictos o desmotivación en el magisterio. Este predictamen permite al ministerio de educación y sus instancias descentralizadas utilizar de manera eficiente las plazas vacantes mediante un proceso de sinceramiento anual. Esta acción mejora la planificación de la oferta educativa y evita el desperdicio de plazas clave en el sistema educativo público, especialmente en cargos estratégicos como los directivos. Al garantizar la cobertura progresiva de plazas directivas vacantes con docentes calificados, se asegura la continuidad del liderazgo pedagógico en las instituciones educativas.

De la misma forma, **el presidente** reseñó que un liderazgo escolar sólido es clave para mejorar los aprendizajes, fortalecer la gestión institucional y promover una cultura de mejora continua dentro de las escuelas. Al establecer que no podrá convocarse un nuevo concurso hasta que se culmine con la designación de los docentes que aprobaron el proceso 2022–2023, se previene la superposición de procesos y la posible deslegitimación del sistema de selección. Esto contribuye a mantener la coherencia del sistema de evaluación de la carrera pública magisterial y evita que docentes aprobados sean injustamente excluidos de su derecho a ser designados.

De la misma forma este predictamen incorpora mecanismos de control, señalando que los funcionarios que obstruyan su cumplimiento incurrirán en responsabilidad administrativa, civil o penal. esta disposición es fundamental para asegurar el cumplimiento efectivo de la norma y evitar actos de omisión, postergación u obstrucción. Este predictamen constituye una medida excepcional y necesaria para preservar la integridad y continuidad del sistema meritocrático en la carrera pública magisterial, fortaleciendo la gestión directiva de las escuelas públicas y reconociendo el derecho de los docentes que han demostrado competencia para liderar instituciones educativas.

El presidente cedió el uso de la palabra a congresistas quienes participaron en el debate con sus reflexiones quienes se mostraron sus opiniones en relación al predictamen.

(El detalle de estas participaciones no puede ser consignado debidamente por cuanto no se cuenta con la transcripción del Departamento de Transcripciones, y asimismo debido a las dificultades que muestra el audio no oficial por lo que este punto se redacta en base a los documentos de apoyo.)

Finalizado el debate, **el presidente** ofreció la palabra a los señores congresistas, al no haber participaciones, se procedió a la votación del predictamen recaído en los proyectos de ley **9373/2024-CR, 9516/2024-CR, 10936/2024-CR, 10948/2024-CR, 11071/2024-CR y 11391/2024-CR**, que con texto sustitutorio, propone la “**Ley que autoriza designación excepcional y progresiva en cargos directivos de instituciones educativas públicas de educación básica a los docentes que aprobaron las dos etapas del concurso público de acceso a cargos directivos y de especialistas 2022-2023**”, siendo aprobado por mayoría de los presentes con 14 votos a favor, 6 votos en contra, y 4 abstenciones.

Votaron a favor: **Segundo Montalvo Cubas, Carlos Alva Rojas, Guido Bellido Ugarte, Hamlet Echevarría Rodríguez, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Juan Carlos Mori Celis, Alfredo Pariona Sinche, José Bernardo Pazo Nunura, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, Wilson Quispe Mamani, Janet Rivas Chacara, Edgar Tello Montes, Javier Zeballos Madariaga y Flavio Cruz Mamani.**

Votaron en contra: **Eduardo Castillo Rivas, Víctor Flores Ruiz, Paul Gutiérrez Ticona, Raúl Huamán Coronado, Mery Infantes Castañeda y Tania Ramírez García.**

Votaron en abstención: **Noelia Herrera Medina, Roberto Chiabra León, Elizabeth Medina Hermosilla y Esdras Medina Minaya.**

La secretaria técnica señala que mediante Oficio N° 325-2025-AAPG-CR, **el congresista Alex Paredes Gonzales** solicitó la reconsideración de la votación del predictamen recaído en los proyectos de ley **9373/2024-CR, 9516/2024-CR, 10936/2024-CR, 10948/2024-CR, 11071/2024-CR y 11391/2024-CR**, que con texto sustitutorio, propone la “**Ley que autoriza designación excepcional y progresiva en cargos directivos de instituciones educativas públicas de educación básica a los docentes que aprobaron las dos etapas del concurso público de acceso a cargos directivos y de especialistas 2022-2023**”.

El presidente señaló que esta reconsideración se votaría oportunamente.

- 1.5. **Predictamen recaído en los proyectos de ley 8388/2023-CR, 8622/2024-CR, 10984/2024-CR, y 11506/2024-CR, que con texto sustitutorio, propone la “Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma Húsares de Junín (UNAHJ) en la provincia de Junín, Departamento de Junín”.**

El presidente dispuso que la secretaria técnica de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte brinde un informe al respecto y asimismo de lectura a dicho texto sustitutorio.

La secretaria técnica dio lectura al cuarto predictamen del orden del día.

El presidente señaló que la propuesta responde a una necesidad histórica y concreta, la provincia de Junín no cuenta con una universidad pública, a pesar de ser una capital provincial con relevancia histórica y con ubicación estratégica en el centro del país.

El presidente relató que cada año, más de 2,000 jóvenes egresan de la secundaria en esta provincia, pero solo una fracción accede a estudios superiores. esta limitación obliga a muchos a migrar, alejándose de sus familias y asumiendo altos costos económicos y sociales.

Es por ello, expreso **el presidente** que, la UNAHJ ofrecerá carreras alineadas a las necesidades del entorno, tales como, ingeniería agroindustrial, ambiental, civil, de sistemas, zootecnia, medicina, entre otras. también contemplará facultades y unidades de investigación que fortalecerán la formación académica y la innovación regional. La UNAHJ iniciará su funcionamiento bajo el respaldo del Instituto de Educación Superior Tecnológico San Ignacio de Loyola y del Instituto Superior Tecnológico Humberto Yauri Martínez, lo que garantiza una puesta en marcha eficiente y progresiva.

La creación de esta universidad no genera gasto inmediato al erario público, por lo tanto, no vulnera el artículo 79 de la constitución. su financiamiento será progresivo, con recursos del canon, donaciones, cooperación internacional y futuras asignaciones presupuestales.

Además, señalo **el presidente** que es de vital importancia, que la iniciativa cuenta con respaldo ciudadano, de autoridades locales, del gobierno regional de Junín y de organizaciones sociales. Asimismo, se alinea con el marco constitucional, la Ley Universitaria y la política nacional de educación superior, que promueven el cierre de brechas y la descentralización educativa. Crear esta universidad no solo es un acto de justicia histórica, sino también un compromiso con la equidad territorial y el futuro de nuestra juventud altoandina.

El presidente cedió el uso de la palabra a congresistas quienes participaron en el debate con sus reflexiones quienes se mostraron sus opiniones en relación al predictamen.

(El detalle de estas participaciones no puede ser consignado debidamente por cuanto no se cuenta con la transcripción del Departamento de Transcripciones, y asimismo debido a las dificultades que muestra el audio no oficial por lo que este punto se redacta en base a los documentos de apoyo.)

Finalizado el debate, **el presidente** ofreció la palabra a los señores congresistas, al no haber participaciones, se procedió a la votación del predictamen recaído en los proyectos de ley **8388/2023-CR, 8622/2024-CR, 10984/2024-CR, y 11506/2024-CR**, que con texto sustitutorio, propone la “**Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma Húsares de Junín (UNAHJ) en la provincia de Junín, Departamento de Junín**”, siendo aprobado por mayoría de los presentes con 17 votos a favor, 0 votos en contra, y 7 abstenciones.

Votaron a favor: **Segundo Montalvo Cubas, Guido Bellido Ugarte, Roberto Chiabra León, Hamlet Echevarría Rodríguez, Paul Gutiérrez Ticona, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Esdras Medina Minaya, Juan Carlos Mori Celis, Alfredo Pariona Sinche, José Bernardo Pazo Nunura, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, Wilson Quispe Mamani, Janet Rivas Chacara, Edgar Tello Montes, Lucinda Vásquez Vela, Javier Zeballos Madariaga y Flavio Cruz Mamani.**

Ningún voto en contra.

Votaron en abstención: **Alex Paredes Gonzales, Noelia Herrera Medina, Eduardo Castillo Rivas, Víctor Flores Ruiz, Raúl Huamán Coronado, Elizabeth Medina Hermosilla y Tania Ramírez García.**

- Finalmente, **el presidente** dispuso la votación de la reconsideración indicando que **la Secretaria Técnica** de lectura nuevamente al texto sustitutorio del dictamen recaído en los proyectos de ley **9373/2024-CR, 9516/2024-CR, 10936/2024-CR, 10948/2024-CR, 11071/2024-CR y 11391/2024-CR**, que con texto sustitutorio, propone la "**Ley que autoriza designación excepcional y progresiva en cargos directivos de instituciones educativas públicas de educación básica a los docentes que aprobaron las dos etapas del concurso público de acceso a cargos directivos y de especialistas 2022-2023**", siendo rechazada con 8 votos a favor, 5 votos en contra, y 7 abstenciones, al requerirse la mayoría calificada de acuerdo al Reglamento del Congreso de la República.

Votaron a favor: **Alex Paredes Gonzales, Noelia Herrera Medina, Guido Bellido Ugarte, Paul Gutiérrez Ticona, Elizabeth Medina Hermosilla, Esdras Medina Minaya, Juan Carlos Mori Celis y Janet Rivas Chacara.**

Votaron en contra: **Segundo Montalvo Cubas, Hamlet Echevarría Rodríguez, Jorge Marticorena Mendoza, Javier Zeballos Madariaga y Flavio Cruz Mamani.**

Votaron en abstención: **Eduardo Castillo Rivas, Víctor Flores Ruiz, Raúl Huamán Coronado, Alfredo Pariona Sinche, Tania Ramírez García, Edgar Tello Montes y Lucinda Vásquez Vela.**

El congresista Alex Paredes interpuso cuestión previa para que este dictamen regrese a la propia Comisión para un más amplio estudio. **El presidente** señaló que la misma es improcedente de acuerdo al artículo 60 del Reglamento del Congreso, pues esta cuestión previa fue planteada con posterioridad a su votación.

Finalmente, **el presidente** solicitó la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos, al no haber ninguna oposición se aprobó por unanimidad de los presentes. Se dejó constancia que la transcripción oficial de la presente sesión forma parte del acta.

(Al momento de elaboración del acta, no se contó con la transcripción que remite el departamento de transcripciones, por lo que esta acta ha sido elaborada en lo posible con los documentos de apoyo de la misma.)

En este estado, **el presidente** levantó la Vigésimosexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, siendo las 12 h. 25 min del lunes 16 de junio de 2025.

Segundo Toribio Montalvo Cubas
Presidente

Noelia Herrera Medina
Secretaria